



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 7639 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 0424-2023-MDLP-PAPET, El informe N° 081-2023-MDLP/GN-SGAG-OIE y Oficio N° D001397-2023-PCM-SGTD, y;

CONSIDERANDOS:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, de fecha 12 de febrero de 2017, se aprobó la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de datos abiertos Gubernamentales del Perú";

Que, según lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, refiere que las Entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el portal de Transparencia Estandar y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática";

QUE, según lo establecido en el artículo 71 ° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentra excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos o en la plataforma nacional de datos abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

Que, con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnología y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, según lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1412, las entidades de la administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que mediante Informe N° 81-2023-MDLP-GM-SGAG-OIE de fecha 21 de noviembre del año 2023 de la Oficina de Informática y Estadística de la MDLP, se hace de conocimiento a la Oficina que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM la Secretaría de Gobierno Digital viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país. Precisa que con ese objetivo es necesario que la Municipalidad Distrital de Las Piedras designe al responsable de la publicación en la plataforma Nacional de Datos Abiertos (PNDA);

Que, mediante ordenanza Municipal N° 024-2023-MDLP, Ordenanza Municipal Que aprueba el Reglamento de Organizacional y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como Responsable a la Oficina de Tecnología de Información de la **Publicación en la Plataforma Nacional de datos abiertos (PNDA)** de la Municipalidad Distrital de las Piedras, en cumplimiento al Art. 25 del Decreto Legislativo N° 1412.

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución al Responsable de la **Publicación en la Plataforma Nacional de datos abiertos (PNDA)** de la Municipalidad Distrital de las Piedras, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.



GM.
INTERESADO
RM/E/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE